

529

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 OCT 2021

REF: 2019-00414

No se tienen en cuenta el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el deudor, por cuanto no contiene los créditos de la Dian, ni de Serlefin BPO&O Serlefin S.A. (cesionaria de Scotiabank Colpatría S.A., no los ordenó de acuerdo a las prelación establecidas en la ley y no contiene los derechos de voto.

Igualmente se requiere al deudor-promotor que dentro de los cinco (5) días siguientes, acredite la forma en que notificó de la existencia del presente proceso a los acreedores relacionados en el proyecto inicial de calificación y graduación de créditos y derechos de votos contenido en la solicitud (fls. 66 a 69), considerando que la mayoría de ellos no comparecieron a este proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 082
fijado hoy 25 OCT 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

